

Lima, 15 de febrero del 2013

Señor

Marco Zileri Dougall

Director, revista Caretas

Presente.-

De mi consideración,

Sirva la presente para saludarlo y dando respuesta a su solicitud de fecha 29 de enero de 2013, comunicarle que el Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana deja constancia que no conmina a los medios de comunicación a publicar sus resoluciones. Éstos las difunden en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20° inciso 2 del Reglamento Interno del Tribunal.

En el caso de la queja presentada por el señor Javier Reátegui Roselló; el 7 de junio del 2011, la revista Caretas recibió copia la Resolución N° 005-TE/2011 de fecha 18 de mayo del 2011, enviada por el Tribunal de Ética y la publicó voluntariamente en forma inmediata el 9 de junio del 2011, en su siguiente edición, con lo cual dicho medio de comunicación cumplió con el Reglamento Interno del Tribunal ni bien fue informado.

Debe tenerse presente que en las fechas indicadas ni el Tribunal de Ética ni la revista Caretas tenían conocimiento que el señor Reátegui había iniciado acción ante el Poder Judicial.

Atentamente

Teresa Quiroz Velasco

Presidenta

C.c. Enrique Zileri Gibson

Presidente directorio, revista Caretas